



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA

Expediente numero: 2024/CTT_01/000114

Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Objeto del contrato

Con motivo de la contratación del seguro de Accidentes, la Entidad Local Ayuntamiento de Gerona pretende dar cobertura con la correspondiente póliza a los riesgos derivados de las actividades y recursos que se suscriben a este ramo de seguro.

La justificación de su contratación es la obligación de la corporación local de contar con este seguro para garantizar la adecuada cobertura y/o garantías que pudiesen derivarse como consecuencia de los accidentes sean o no de trabajo que pudiesen sufrir los trabajadores del Ayuntamiento de Gerena y miembros de la Corporación Municipal.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, se desarrollarán las características mínimas que deberá reunir la póliza, así como la regulación del servicio.

Marco normativo

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se registrará por:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por sus disposiciones de desarrollo (LCSP, en adelante), aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado.

- En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, además de lo indicado en el presente pliego, se registrarán por el derecho privado.

Insuficiencia de medios

El Ayuntamiento carece de medios materiales para asegurar los riesgos que se pretenden cubrir mediante la referida póliza, por lo que se hace necesario su contratación.

Plaza de la Constitución, 1 GERENA (Sevilla) CP 41860 Telf. 955.782.002 / 011 / 815 Fax: 955782022 E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XSXSIBZZP75MNXQWFUEUKSDY	Fecha	15/04/2024 09:49:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSXSIBZZP75MNXQWFUEUKSDY	Página	1/4



Análisis Económico

El **Presupuesto Base de Licitación** del contrato es de 6.000,00 €, estando exento de IVA.

El **valor estimado de la contratación**, incluyendo la duración inicial del contrato (6.000,00 €) y las eventuales prórrogas (18.000,00 €) y el importe de las modificaciones previstas durante el contrato y las eventuales prórrogas (20% del precio inicial * 4: 4.800,00 €), asciende a la cuantía de 28.800,00 € (IVA exento).

El **Precio del contrato** será el que resulte de la adjudicación del mismo.

Los precios se han calculado de acuerdo con lo previsto por los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Las tasas fijadas en los contratos de reaseguro para este tipo de riesgos en función del capital asegurado.
- Impuestos aplicables a estos contratos.
- Prospección en el mercado y las primas totales.

Justificación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto simplificado sumario, puesto que la cuantía del contrato, habida cuenta que no excede del límite de 60.000 euros establecido para los contratos de servicios, su duración y complejidad, permiten acudir a este procedimiento más ágil por su simplificación.

Calificación del contrato

Contrato privado de servicios de seguros, de acuerdo con los artículos 26 en relación con el 25.1.a) 1.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, por comprender prestaciones con número de referencia CPV 6651000-8 "Servicios de seguros".

Análisis de ejecución por lotes

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el objeto del contrato no se dividirá en lotes ya que no existen distintas prestaciones.

La naturaleza y uniformidad de la prestación hace que lo adecuado y conveniente sea la licitación del objeto del contrato de forma unificada, favoreciendo el desarrollo y control de su ejecución y fomentándose una mayor calidad en el seguro prestado.

Código Seguro de Verificación	IV7XSXSIBZP75MNXQWFEUKSDY	Fecha	15/04/2024 09:49:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSXSIBZP75MNXQWFEUKSDY	Página	2/4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Justificación de los criterios de adjudicación

Se establece una pluralidad de criterios de adjudicación dado que se trata de un contrato donde las prestaciones están perfectamente definidas. Todos los criterios de adjudicación son criterios cuya evaluación depende de la mera aplicación de fórmulas.

Se trata de criterios vinculados al objeto del contrato y que garantizan que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Los criterios de adjudicación elegidos en base a criterios económicos y cualitativos tienen la finalidad de la obtención de la mejor calidad-precio necesarios para responder a las necesidades del contrato.

Analizadas las prestaciones y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, consta en el expediente el detalle de los distintos criterios establecidos, considerándose adecuada una ponderación de los criterios de selección conforme a lo siguiente:

CRITERIOS CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Criterio nº 1: Mejor oferta económica, hasta 90 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 90 \times (\text{MOP} / \text{OL})$$

Siendo:

P: Puntuación

MOP: Mejor oferta presentada

OL: Oferta del licitador

Criterio nº 2: Valoración de la oferta técnica, hasta 10 puntos

Se valorará de 0 a 10 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, siguiendo el siguiente criterio:

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca las siguientes garantías adicionales:

- Abono de gastos de sepelio en caso de fallecimiento de un Asegurado cubierto por la póliza, hasta un límite de 3.000,00 € por Asegurado: 2,5 puntos.

- Abono de gastos justificados de adaptación del domicilio del Asegurado en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. Se abonarán los gastos de adaptación del domicilio hasta 12.000,00 € por Asegurado: 2,5 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7XSXSIBZZP75MNXQWFEUKSDY	Fecha	15/04/2024 09:49:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSXSIBZZP75MNXQWFEUKSDY	Página	3/4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Abono de gastos justificados de adaptación del vehículo de un Asegurado en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. Se abonarán los gastos de adaptación del vehículo del Asegurado hasta 2.500,00 € por Asegurado: 2,5 puntos.

- Abono de gastos justificados de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez cubierta por la póliza hasta 2.500,00 € por Asegurado: 2,5 puntos.

Duración

El plazo de duración del contrato será de un año, a contar desde las 00 horas del día 9 de diciembre de 2024 hasta las 24 horas del día 8 de diciembre de 2025.

Con independencia de la fecha de adjudicación, su notificación al licitador adjudicatario, la firma del contrato o la fecha de pago de la prima, el efecto del seguro y, en consecuencia, la cobertura otorgada por el Asegurador comenzará en la fecha indicada, por lo que el licitador adjudicatario estará obligado a indemnizar todos los siniestros cubiertos por la póliza que procedan abonar de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes, salvo denuncia expresa por cualquiera de ellas con tres meses de antelación a la terminación del mismo.

La duración total del contrato, incluida la prórroga, no puede exceder de cuatro años.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento o denuncia del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

En Gerena a fecha de la firma electrónica. El Alcalde – Presidente, D. Javier Fernández Gualda.

Código Seguro de Verificación	IV7XSXSIBZZP75MNXQWFEUKSDY	Fecha	15/04/2024 09:49:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSXSIBZZP75MNXQWFEUKSDY	Página	4/4

